CONTRATO S.G. MINISTRO N° 366 /2018

CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 83/2017

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO ROTEC – SAN LAZARO (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. & TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA),** con RUC N° 80096523-0, con domicilio en la calle Aviadores del Chaco N° 3802, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. OSCAR ALBERTO FRANCO VELAZQUEZ**, con Cedula de Identidad N° 410.413, y el **ING. ROLANDO GABRIEL RIOS TOMBOLY**, con Cedula de Identidad N° 808.264, en su carácter de Representantes Legales de la misma, denominado en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONVENIO MODIFICATORIO N° 2**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. MINISTRO N° 83/2017, en fecha 24 de abril de 2017, como resultado del Llamado **MOPC N° 177/2015 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO IV COMPLEMENTARIO VALLEMI KM 160 – SAN LAZARO – RIO APA Y ACCESO A TRES CERROS Y CONSTRUCCION DE PUESTO DE PEAJE, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM), ID N° 300820,** en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 2024/2016.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 83/2017.

b) Convenio Modificatorio N° 1

c) Lista de cantidades y sus precios

d) Cronograma de Avance Físico – Financiero

e) Justificación Técnica al Convenio Modificatorio N° 2 (Expediente MEU N° 22464/2018)

f) Anexos (Documentación técnica, Cronograma Físico-Financiero, Planilla Comparativa de cantidades y Precios, Computo Métrico, Análisis de Precios, Especificaciones Técnicas, Planos).

g) Resolución Ministerial N° 2264/2018, que autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 2.

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. Todo aquello que no esté expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 2 estará regido por el Contrato Original. Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización y de la Dirección de la Obra.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el objeto de gasto 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación.

3.2. La continuidad de la Contratación en los Ejercicios Fiscales 2019 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

CONSORCIO ROTEC
SAN LAZARO

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

4.1. El presente Convenio Modificatorio N° 2 representa un aumento de Gs. 15.825.422.391 (Guaraníes, quince mil ochocientos veinticinco millones cuatrocientos veintidós mil trescientos noventa y uno) IVA Incluido, con respecto al monto de la oferta original (Gs. 85.392.216.408), quedando el monto final Gs 101.217.638.799 (Guaraníes, ciento un mil doscientos diez y siete millones seiscientos treinta y ocho mil setecientos noventa y nueve) IVA Incluido, representando un aumento del 18,53%.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

5.1. El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% del monto del Contrato modificado, con vigencia hasta la recepción definitiva de la obra, y todas las Pólizas de Seguros exigibles en el contrato de obras de conformidad al PBC, que deberán ser renovadas en un plazo de 10 días posteriores a la formalización del Convenio Modificatorio N° 2.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. En el presente Convenio Modificatorio N° 2 se establece una ampliación de plazo (por aumento de cantidades): 83 días (18,53%) y una Prórroga del plazo (por lluvias y consecuencias): 35 días, siendo el aumento total de plazo 118 (ciento diez y ocho) días, con fecha de finalización 6 de febrero de 2019.

6.2. El presente Convenio Modificatorio N° 2 mantiene la vigencia del contrato hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

7.1 El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el **Anexo N° 3** "Cronograma Físico - Financiero", conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. GRADO DE ABASTECIMIENTO MERCOSUR

8.1 De conformidad con el Formulario del Contrato integrante del Llamado MOPC N° 177/2015 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO IV COMPLEMENTARIO VALLEMI KM 160 – SAN LAZARO – RIO APA Y ACCESO A TRES CERROS Y CONSTRUCCION DE PUESTO DE PEAJE, la contratista se obliga a aportar y emplear los insumos MERCOSUR declarados en su oferta.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Noviembre de 2018.

ING. OSCAR ALBERTO FRANCO VELAZQUEZ
POR EL CONTRATISTA

ARNOLDO WIENS DURKSEN
POR EL CONTRATANTE

ING. ROLANDO GABRIEL RIOS TOMBOLY
POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO ROTEC
SAN LAZARO